



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 1201

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.804 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A., con domicilio en el cantón Mejía, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 10 de marzo de 2011, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución.

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 11 de marzo de 2011, el señor Segundo Tipan Quinatoa, en calidad de Gerente General de SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.804 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

Go



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

1201

-2-

SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de SERVICIOS DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS LIBERTRANS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 MAR 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

VGY

Exp. 94817

Trámite.- 10958-0